



PROGRAMA CERCA

LÍNEA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS MUNICIPIOS PARA GASTOS DERIVADOS DEL COVID-19 Y COMPRA DE MATERIAL



3.400.000 €

1. LÍNEA DE AYUDAS ECONÓMICAS A MUNICIPIOS PARA GASTOS DERIVADOS DEL COVID-19: 1.000.000 €

La Diputación asume los gastos económicos que tengan los ayuntamientos para hacer frente al COVID-19 a través del pago de facturas justificadas por este motivo

2. COMPRA DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO: 2.400.000 €

La Diputación ha adquirido material sanitario por valor de 2,4 millones de euros para cubrir las necesidades higiénico-sanitarias de la provincia

- El material se está destinando a los trabajadores provinciales, a la Residencia Asistida, los organismos dependientes de la Institución, así como a los municipios y vecinos de la provincia
- Protección Civil de la Diputación se encarga de la logística y reparto
- La Diputación seguirá invirtiendo en la compra de material sanitario según las necesidades que surjan frente al COVID-19



3. LABORES DE DESINFECCIÓN EN MUNICIPIOS Y LUGARES SENSIBLES

La Diputación está realizando labores de desinfección en municipios y zonas sensibles de la provincia. Las tareas las llevan a cabo:

- Bomberos del Levante y del Poniente
- Protección Civil de la Diputación





PROGRAMA CERCA
 ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA
 LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO
 OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL



PLAN ALMERÍA
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

**ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS
 DE LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA
 CERCA**

Ref. Expte: 2020/D15000/850-003/00003

NOTIFICACIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“URG. 1- RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA CERCA DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA A MUNICIPIOS Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA DESTINADAS A FINANCIAR GASTOS OCASIONADOS POR LA EPIDEMIA DEL COVID-19.”

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 9 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial De Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo núm. 3 de urgencia, de aprobación del programa “CERCA”, incluido en el Plan Almería que, a su vez, fue aprobado mediante acuerdo de Pleno, en sesión de fecha 6 de mayo de 2020 y publicado en el BOP núm. 105, de 3 de junio de 2020.

El programa Cerca tiene como objeto la concesión de” asistencias económicas para atender los gastos contraídos por la evolución del COVID-19, entre otros, en concepto de actuaciones y servicios de desinfección, suministros de bienes, productos y materiales de desinfección y sanitarios para la prestación de los servicios de competencia municipal”.

Código Seguro De Verificación	KYcAgrrrWhli5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maiano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2020 10:39:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KYcAgrrrWhli5TNEyJkBVqQ==		





PROGRAMA CERCA
 ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA
 LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO
 OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL



PLAN ALMERÍA
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

A partir de la publicación en el BOP, las entidades locales destinatarias han dispuesto de un mes para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañada de la documentación específica.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se reúne la Comisión de Valoración, en fechas 22 de julio, 20, 21 y 26 de agosto, con objeto del estudio de la documentación presentada.

Tras estudio de las mismas, se advierte que hay diversas peticiones de material inventariable encuadrable en el objeto del programa, pero no cubiertas por la naturaleza de la aplicación presupuestaria asignada el mismo.

Por tanto, la Comisión acuerda atender el importe total de gastos ocasionados en los Ayuntamientos en el marco del programa, excluyendo el material inventariable, dentro de los límites recogidos en el programa en función de la población, siendo los criterios aplicados:

- Importe del gasto total ocasionado,
- Actuaciones y servicios sanitarios y de desinfección realizados,
- Gastos de personal,
- Suministros de bienes, productos y materiales de desinfección y sanitarios,
- Destino del material sanitario y productos de desinfección adquiridos en el marco de la prestación de los servicios de competencia municipal.

Asimismo, se asigna una cantidad complementaria para atender otros gastos planteados por los Ayuntamientos en el marco del programa, de forma proporcional al mismo.

En relación a los gastos presentados por los Ayuntamientos relativos a material inventariable, en sesión de fecha 21 de agosto, la Comisión de Valoración propone, asimismo, la concesión de asistencia económica previa habilitación de la aplicación presupuestaria correspondiente a tal fin.

Obra en el expediente administrativo diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 24 de julio de 2.020, relativa a los datos obtenidos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre sanciones relativas a la obtención de subvenciones y ayudas de las entidades locales solicitantes.

En fecha 31 de agosto de 2020, se elabora propuesta de concesión, que se somete a trámite de audiencia a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Una vez transcurrido el plazo establecido, se reúne la Comisión de Valoración, en fecha 8 de septiembre de 2020, con objeto del estudio de las alegaciones formuladas por diversos Ayuntamientos, incorporándose el acta al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	KYcAgrrrWhli5TNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maiano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2020 10:39:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KYcAgrrrWhli5TNEyJkBVqQ==		





PROGRAMA CERCA
 ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA
 LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO
 OFICINA DE COLABORACIÓN LOCAL



PLAN ALMERÍA
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las asistencias económicas relacionadas para atender los gastos contraídos por la evolución del COVID-19, a las siguientes entidades locales, por los importes indicados, para la financiación de los conceptos solicitados relacionados con actuaciones, gastos de personal y servicios de carácter sanitario, de limpieza y desinfección, suministros de bienes, productos y materiales de desinfección y sanitarios:

HAB.	ENTIDAD LOCAL	IMP APROBADO
58	BENITAGLA	3.221
110	BEIRES	6.000
123	CASTRO DE FILABRES	5.991
125	ALSODUX	4.792
152	ALCUDIA DE MONTEAGUD	6.049
169	ALMÓCITA	6.052
171	COBDAR	6.032
192	LAROYA	5.835
196	OLULA DE CASTRO	3.424
204	SUFLÍ	5.982
206	ALICÚN	6.004
208	SANTA CRUZ DE MARCHENA	984
215	BAYARQUE	5.704
238	BENTARIQUE	5.989
240	TURRILLAS	6.000
242	VELEFIQUE	6.039
246	BACARES	4.100
254	BENIZALÓN	3.340
275	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA	1.716
278	CHERCOS	3.256
295	SENÉS	4.975
302	ARMUÑA DE ALMANZORA	6.000

Código Seguro De Verificación	KYcAgrrWhliSTNEyJkBVqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	25/09/2020 10:39:43	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KYcAgrrWhliSTNEyJkBVqQ==			